



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora juez, el presente proceso con emplazamiento de la demandada OLGA LUCIA MÉNDEZ PEÑA, y solicitud por el apoderado judicial de la parte demandante. Para proveer. Bucaramanga, 25 de septiembre de 2020.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	VÍCTOR HUGO BALÁGUELA REYES
DEMANDADOS:	KATHERIN PEÑA GAMBOA OLGA LUCIA MÉNDEZ PEÑA
RADICADO:	690014189001-2019-00106-00
PROVIDENCIA	SUSTANCIACIÓN No 461
DECISIÓN:	ORDENA INCLUSIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS – SOBRE EL RECIBO APORTADO SE RESOLVERÁ AL MOMENTO DE LIQUIDAR COSTAS
TRÁMITE:	INSTANCIA

Habiéndose allegado mediante correo electrónico del día 23 de septiembre de esta anualidad, la publicación del emplazamiento en la forma ordenada en auto de fecha 15 de octubre del 2019; para efectos de continuar con el trámite correspondiente, se ordena por Secretaría la inclusión de la información del presente proceso, junto con los datos de la demandada OLGA LUCIA MENDEZ PEÑA, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 5º del Acuerdo No. PSAA14-10118 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la anterior información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, una vez surtido dicho el termino, se designará curador ad litem común para las dos ejecutadas si hubiese lugar.

Respecto del valor que consta en el recibo aportado se decidirá al momento de liquidar las costas procesales, previo al examen de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

MRS

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRONICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRONICO N° 13** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **29 DE SEPTIEMBRE 2020.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI.
Secretario

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

401c7b0bf819811cf1475dd0a269cce3808a61be9358ebef0442cd220413e14c

Documento generado en 24/09/2020 01:37:43 p.m.